

Convenio de subvención Erasmus + Educación Superior para estudios y/o prácticas entre países del programa. Acción clave 103

# DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Nombre: UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA Código Erasmus: E BARCELO03

Dirección: C/ Jordi Girona 31, Edificio R. 08034 Barcelona

Representada en este convenio por JOSE ANTONIO LAZARO VILLA (Responsable de relaciones internacionales en cada centro para estudiantes de grado y máster y Coordinador del programa de doctorado para estudiantes de doctorado) a efectos de la firma del presente convenio y por delegación del Rector 909/2016 de 2 de mayo.

# DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre y apellidos: VÍCTOR GARCÍA REOLID

NIF/NIE: 46490239V

Fecha nacimiento: 11/11/1998 Nacionalidad: Española Género: Hombre

Dirección: AV Ponent, 17, Entresol (08905 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT)

Correo electrónico: victorgarciareolid98@gmail.com

Curso académico: 2019/2020 Ciclo de estudios: Grado

Denominación de los estudios: Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación

Área de estudios: Ingeniería y Arquitectura Código ISCED-F: 0610 Número de créditos superados en estudios de educación superior: 184

# Datos sobre la estancia Erasmus+:

Mobility ID: 0002709378-0000324370-0000046681-2019-2

Estancia de movilidad: KA103 Erasmus+ estudios

Institución o empresa: TECHNISCHE UNIVERSITÄT MÜNCHEN

País: Alemania

Inicio: 01/02/2020 Fin: 01/09/2020

Meses completos financiados: 0 Días sueltos financiados: 0 Días sin financiación (beca cero): 0 Días totales de movilidad: 0 Importe de la ayuda: 0

Número de cuenta en la que percibirá la ayuda, si le corresponde: ES7521003110202101123192



La Institución y la persona participante, cuyos datos figuran en la cabecera de este convenio acuerdan lo siguiente:

La persona participante firmará y respetará el acuerdo de aprendizaje (Anexo I) así como todas las modificaciones hechas con posterioridad.

El acuerdo académico será custodiado por la Oficina de Relaciones Internacionales, (en adelante ORI), de la escuela/facultad/unidad gestora de doctorado en el que se encuentre matriculada.

La persona participante podrá realizar su estancia de movilidad con una ayuda financiera concedida con fondos de la Unión Europea o sin financiación, con una beca "Erasmus cero". También podrá tener una combinación de ambas. La información relativa al apoyo financiero y los importes correspondientes son los recogidos al principio de este convenio.

Para obtener una beca Erasmus+ financiada con fondos de la Unión Europea la persona participante deberá resultar beneficiaria de la convocatoria que a estos efectos publique la Institución.

La persona participante podrá disfrutar de una ayuda para necesidades especiales adicional a la ayuda Erasmus+ cuando acredite una discapacidad legalmente reconocida y siempre previa solicitud de la persona participante y la autorización de la Agencia Nacional Erasmus.

La persona participante podrá disfrutar de una ayuda financiera adicional a la ayuda Erasmus+ para participantes con menos recursos económicos. Para ello la persona participante deberá de haber sido beneficiaria de una beca de estudios del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco durante el curso inmediatamente anterior al que se hará la estancia de movilidad. En este último caso, deberá solicitarlo adjuntando la correspondiente credencial a través de la plataforma DemanaSGA (https://demana.upc.edu/sqa).

La persona participante a la que se conceda una ayuda financiera con fondos de la Unión Europea deberá informar, en la e-secretaría, de un número de cuenta con código IBAN y presentar una autorización SEPA en la secretaria de su escuela o facultad si es que en el momento de la concesión de la ayuda Erasmus+ no lo hubiese hecho.

Los importes percibidos indebidamente por realizar una estancia inferior o no realizarla se cargarán en la cuenta que conste en la e-secretaria y que tenga una autorización SEPA. La no devolución de los importes percibidos indebidamente supondrá el no reconocimiento académico de la movilidad y la suspensión temporal de servicios académicos.

Lo dispuesto en las condiciones particulares que se recogen a continuación prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos I, II y III, que también forman parte de este convenio. Dichos anexos, así como la información de las ayudas para necesidades especiales están disponibles en la web del Servicio de Gestión Académica: https://www.upc.edu/sga/ca/beques/mobilitat-internacional



### CONDICIONES PARTICULARES

#### CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo a la persona participante para realizar una actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus (acción clave 103) la información sobre la cual se recoge al principio de este convenio.
- 1.2 La persona participante acepta la ayuda financiera especificada al principio de este convenio y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el acuerdo de aprendizaje (Anexo I) y sus posibles modificaciones, documentación que será custodiada por la ORI.
- 1.3 Las enmiendas a este convenio y sus anexos se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico a la ORI.

#### CLÁUSULA 2 - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará y finalizará en las fechas especificadas al principio de este convenio. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que la persona participante necesite estar presente en la organización de acogida. Si la persona participante tiene previsto realizar un curso de lengua impartido en una institución/organización diferente de la de acogida, el inicio de este curso podrá entenderse como el inicio del periodo de movilidad siempre y cuando así lo autorice la institución de origen representada por el centro donde la persona participante se encuentra matriculado.
- 2.3 La fecha de finalización del periodo de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. No obstante, la fecha de finalización no podrá exceder a la fecha final del proyecto.
- 2.4 La persona participante podrá realizar su movilidad con una ayuda de la Unión Europea o sin soporte financiero (Erasmus+ beca cero). Es posible realizar una estancia de movilidad combinando una ayuda financiada con fondos europeos y una "beca cero". El importe de la ayuda financiera de fondos de la UE variará en función del país donde radique la Institución de destino y de los meses completos más los días de meses incompletos que dure la estancia de movilidad. En todo caso, el importe a percibir por la persona participante será el que conste al principio de este convenio. La financiación máxima para cada modalidad de movilidad será la que estipule el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y que se publicará en la web del Servicio de Gestión Académica.
- 2.5 La duración total del periodo de movilidad, incluida la participación previa en el Programa de Aprendizaje Permanente en el subprograma Erasmus, no podrá ser superior a 12 meses por ciclo de estudios, excepto para los estudiantes del Grado en Arquitectura (Plan 2010), que será de 24 meses.
- 2.6 Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.
- 2.7 El Certificado académico o el Certificado de prácticas (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del período de movilidad.

### CLÁUSULA 3 - AYUDA FINANCIERA

- 3.1 El importe de la ayuda financiera del periodo de movilidad será el que conste al principio de este convenio.
- 3.2 El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de días/meses de la movilidad especificada al principio de este convenio por el importe de la ayuda diaria/mensual del país de acogida correspondiente, sin sobrepasar el periodo máximo financiado que estipule el SEPIE. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.
- 3.3 El reembolso de gastos relacionados en necesidades especiales, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por la persona solicitante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE. No obstante, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir la persona participante por trabajos no relacionadas con sus estudios, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el anexo I (acuerdo académico).
- 3.5 Si la persona participante no realizara la actividad de movilidad de acuerdo con lo establecido en el convenio o lo rescindiera antes de la fecha prevista de finalización deberá reintegrar la totalidad de la ayuda o la parte correspondiente al periodo de estancia no realizado. Si el incumplimiento pudiera imputarse a causas de fuerza mayor debidamente justificadas y autorizadas por el SEPIE, la persona participante podrá percibir la parte correspondiente al periodo de movilidad realizado.



### CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 En los 30 días naturales posteriores a la confirmación por parte de la ORI del inicio de la estancia se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 70% del importe especificado en la e-secretaría siempre y cuando se hayan recibido en la Institución los fondos económicos destinados al pago de las estancias. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior. Para poder percibir el primer pago, la persona participante deberá realizar el test de idiomas on line, que tiene carácter obligatorio para todos los participantes del programa Erasmus.
- 4.2 El 30% restante se abonará una vez realizado el cuestionario on line (EU survey), el test final de idiomas on line y aportados los certificados académicos y de estancia en la ORI. Dicho pago también estará condicionado a la recepción de fondos por parte de la Institución quien, en caso de disponer ya de ellos, dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

#### CLÁUSULA 5 - SEGURO

- 5.1 La persona participante, tanto del programa Erasmus+ estudios como del programa Erasmus+ prácticas, deberá disponer de un seguro que cubra, como mínimo:
  - \* La asistencia sanitaria en el país de acogida incluidas las pruebas diagnósticas y las intervenciones quirúrgicas que pudieran ser necesarias.
  - \* La repatriación de la persona participante.
  - \* Los accidentes que pudieran sufrir en el país de acoqida incluidas las indemnizaciones por fallecimiento o por invalidez permanente.
- 5.2 Quien participe en el programa Erasmus+ prácticas (SMT) deberá contratar, además, una extensión del seguro de accidentes que le cubra durante el desempeño de sus funciones en la empresa.
- 5.3 La Universitat Politècnica de Catalunya ofrece a los estudiantes con movilidad saliente la posibilidad de contratar una póliza con dichas coberturas a través del pago del importe correspondiente junto con su matrícula. Quienes no opten por esta modalidad, deberán hacer llegar a la ORI, a través de la e-secretaría, un documento que acredite que la persona participante dispondrá de dichas coberturas durante la totalidad del periodo de su estancia.
- 5.4 Los estudiantes matriculados en la UPC tienen cubierta la responsabilidad civil que cubre los posibles daños causados por el estudiante durante su estancia en el extranjero, independientemente de que se encuentre realizando una estancia por estudios o por prácticas. Este seguro no cubre las estancias en Canadá ni Estados Unidos.

# CLÁUSULA 6 - APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

- 6.1 La persona participante, independientemente que reciba ayuda económica o no, deberá realizar una evaluación en línea de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad, si la lengua de enseñanza o de trabajo principal fuera cualquiera de las que ofrece la plataforma "Online Linguistic Support" y cuya oferta está permanentemente actualizada en la web del Servicio de Gestión Académica.
  - Este requisito no será obligatorio para los nativos de la lengua en cuestión. La persona participante deberá informar de forma inmediata a la Institución en el caso de que no pudiera realizar dicha prueba.
- 6.2 Así mismo, la Unión Europea ofrecerá la posibilidad de realizar uno o más cursos en línea, para lo cual se habilitarán licencias para realizar un curso on-line. Estas licencias se repartirán, en función del número de solicitantes, entre las personas interesadas en la formación. En el caso de que a persona participante no pudiera realizar el curso en línea deberá informar de forma inmediata a la Institución para que la licencia pueda ser disfrutada por otra persona.
- 6.3 Si el número de licencias disponibles para realizar un curso de idiomas no alcanzara para todas las personas participantes en el programa Erasmus+ interesadas en hacer el curso on-line, la institución dispone de acuerdos con escuelas de idiomas donde se ofrecen cursos a precios especiales.



# CLÁUSULA 7 - CUESTIONARIO UE

- 7.1 Tras la movilidad en el extranjero, la persona participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) on line en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para hacerlo. También es obligatorio la realización del test de idiomas on line.
- 7.2 La institución requerirá a quienes no cumplimenten y envíen el cuestionario UE o el test de idiomas el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 7.3 Así mismo, la persona participante deberá cumplimentar cualquier cuestionario complementario en línea que le solicite la Institución siempre y cuando el objetivo sea recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento académico.

### CLÁUSULA 8 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CESIÓN A TERCEROS

Con la firma de este acuerdo doy mi consentimiento a la UPC para el tratamiento de los datos de carácter personal que constan en este documento y en mi expediente para que sean tratados y cedidos según se detalla en la siguiente tabla de información y acceso a los datos personales:

Responsable del tratamiento	Universitat Politècnica de Catalunya Plaça Eusebi Güell 6, planta baixa Servei de Gestió Acadèmica. Unitat Ajuts a I' Estudi i la Mobilitat Outgoing Teléfono: 93 405 46 46 sga.mobilitat@upc.edu
Datos de contacto del delegado de protección de datos	Delegado de Protección de Datos Área Servicios Jurídicos y Evaluación Riesgos Universitat Politècnica de Catalunya Plaça Eusebi Güell, 6, Edifici Vèrtex Planta 0, 08034 Barcelona
Finalidades del tratamiento	F01.6 Gestión de becas y de ayudas al estudio Más información en este enlace: https://rat.upc.edu/ca/registre-de-tractaments-de-dades- personals/F01.6 Gestión de la movilidad dentro del programa Erasmus+
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público: o Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Catalunya. o Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. o Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
Destinatarios	Sus datos serán cedidos a la Unión Europea a través de la herramienta Mobility Tool, para una correct gestión de le beca. Esta cesión de datos es un requisito para la petición y gestión de la beca o ayuda.
Derechos de las personas	Solicitar el acceso, la rectificación o supresión, la limitación del tratamiento. Oponerse al tratamiento. Portabilidad de los datos.  Más información aquí: https://www.upc.edu/normatives/ca/proteccio-de-dades/normativa-europea-de-proteccio-de-dades/drets
Plazo de conservación	Mientras sea necesario para cualquiera de los propósitos descritos en nuestra política de conservación.  Más información aquí: https://www.upc.edu/normatives/ca/proteccio-de-dades/normativa-europea-de-proteccio-de-dades/politica-de-conservacio-de-les-dades-de-caracter-personal.
Reclamación	Cuando no haya sido satisfecho el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la APDCAT: apdcat.gencat.cat



# CLÁUSULA 9 - LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 9.1 Este convenio se regirá por la legislación española.
- 9.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y la persona participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

La persona participante

Barcelona, 03/10/2019

Representante de la Institución

Subdirector de Relaciones Internacionales

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA

Por delegación del Rector, resolución núm. 909/2016 de 2 de mayo

Este Convenio Financiero va acompañado de los Anexos I (Acuerdo de Aprendizaje), II (Condiciones Generales) y III (Carta del estudiante Erasmus). El modelo del Anexo I y los Anexos II y III están disponibles en la página web del Servicio de Gestión Académica (https://www.upc